REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIOS DEPORTIVOS DE UCODEPORTE SL

INDICE

Título PRELIMINAR
Artículo 1º: Objeto del Reglamento
Artículo 2º: Instalaciones Deportivas Universitarias
Artículo 3º: Organización de las instalaciones deportivas universitarias
Artículo 4º: Ámbito de aplicación
Artículo 5º: Punto de Información Deportiva (PID)
Artículo 6º: Horario de las instalaciones
Artículo 7º: Suspensión de servicio
Artículo 8º: Efectos de la suspensión de servicio
Título I: SOBRE LOS USUARIOS
Capítulo I: GENERALIDADES
Artículo 9º: Definición
Artículo 10º: Tipos de usuarios.
Capítulo II: Sobre la TARJETA DEPORTIVA UNIVERSITARIA
Artículo 11º: Definición
Artículo 12º: Categorías de usuarios
Artículo 13º: Periodo de vigencia
Artículo 14º: Beneficios de la TD
Artículo 15º: Uso fraudulento de la TD
Artículo 16º: Pérdida de la TD
Título II: ALQUILER DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS
Capítulo I: CONSIDERACIONES GENERALES
Artículo 17º: Instalación Deportiva y Espacios Deportivos
Artículo 18º: Orden de prioridad en uso de instalaciones
Artículo 19º: Modalidades de reserva para el alquiler de las IDU:
Artículo 20º: Obligación de pago
Artículo 21º: Precios de alquiler
Artículo 22º: Servicios complementarios
Artículo 23º: Lista de precios
Artículo 24º: Alquiler con TD
Artículo 25º: Promociones y Convenios
Artículo 26º: Impago de una reserva
Artículo 27º: Centros y Servicios Universitarios
Artículo 28º: Otros servicios

Artículo 29º: Suspensión de reservas de alquiler
Artículo 30º: Compensación por suspensión de reservas de alquiler
Capítulo II: Sobre la RESERVA ESPORÁDICA
Artículo 31º: Condiciones
Artículo 32º: Procedimiento de solicitud
Artículo 33º: Espacios deportivos no acogidos a reservas esporádicas
Artículo 34º: Abono del importe de alquiler
Artículo 35º: Cambio o Anulación de la reserva
Capítulo III: Sobre la RESERVA CONTINUADA
Artículo 36º: Condiciones
Artículo 37º: Procedimiento de solicitud
Artículo 38º: Plazos de solicitud y adjudicación de reservas
Artículo 39º: Criterios de asignación de solicitudes presentadas en primer plazo
Artículo 40º: Abono del importe de alquiler
Artículo 41º: Anulación y/o cambio puntual de una reserva
Artículo 42º: Suspensión de reservas continuas por la entidad
Artículo 43º: Anulación o Cambio definitivo de la reserva
Capítulo IV: Sobre la RESERVA EXTRAORDINARIA
Artículo 44º: Procedimiento de solicitud
Artículo 45º: Resolución de la solicitud
Artículo 46º: Abono del importe de alquiler
Artículo 47º: Anulación de la reserva
Capítulo V: Sobre el USO LIBRE DEPORTIVO (ULD)
Artículo 48º: Definición
Artículo 49º: Espacios Deportivos para ULD
Artículo 50º: Modalidades de uso de instalaciones
Artículo 51º: Identificación del usuario
Artículo 52º: Pago del ULD
Artículo 53º: Anulación de ULD
Artículo 54º: Personal e Intransferible
Artículo 55º: Definición
Artículo 56º: Relación de EDLD
Título III: RÉGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
Artículo 57º: Titularidad del uso del espacio deportivo
Artículo 58º: Identificación y Acceso a la instalación
Artículo 59º: Normativa específica del espacio deportivo

Artículo 60º: Uso fraudulento
Artículo 61º: Tiempo de uso
Artículo 62º: Equipamiento y Material deportivo
Artículo 63º: Indumentaria para la práctica deportiva
Artículo 64º: Restricciones vinculadas a los espacios deportivos
Artículo 65º: Uso de vestuarios
Título IV: DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO
Capítulo I: CONSIDERACIONES GENERALES
Artículo 66º: Definición
Artículo 67º: Participante
Artículo 68: Inscripciones
Artículo 69º: Renovaciones de inscripción
Artículo 70º: Anulación de inscripciones
Artículo 71º: Pago de la actividad
Artículo 72º: Personal e Intransferible
Artículo 73º: Asistencia a las actividades
Artículo 74º: Cambio en una actividad ya iniciada
Artículo 75º: Suspensión o aplazamiento de una actividad
Título V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS
Artículo 76º: Sugerencias y Reclamaciones
Artículo 77º: Procedimiento para la presentación de Sugerencias y Quejas
Artículo 78º: Procedimiento para la presentación de Reclamaciones
Artículo 79º: Uso del Aparcamiento
Artículo 80º: Acceso de animales a las instalaciones deportivas
Artículo 81º: Comportamiento inadecuado
Artículo 82º: Cumplimiento de la normativa
Artículo 83º: Sanción por incumplimiento reiterado del Reglamento
ANEXO I: NORMATIVA ESPECÍFICA DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS
ANEXO 2: MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD DE IDU
ANEXO 3: MODELO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE CLIENTES

REGLAMENTO GENERAL de SERVICIOS DEPORTIVOS de UCODEPORTE, SL.

Titulo PRELIMINAR

Artículo 1º: Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto regular los servicios deportivos prestados por la sociedad mercantil de responsabilidad limitada Ucodeporte SL, incluyendo:

- Régimen de alquiler de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Córdoba (en adelante UCO) gestionadas por Ucodeporte SL
- Régimen de participación en las actividades deportivas y de ocio organizadas por Ucodeporte SL, se desarrollen o no en las Instalaciones Deportivas Universitarias (en adelante IDU)
- Régimen de utilización de las IDU por cualquier otra entidad que lo solicite

Artículo 2º: Instalaciones Deportivas Universitarias

Se consideran IDU todos los espacios deportivos, así como cualquier otro tipo de espacio cedido de forma puntual o continuada en el tiempo para su aprovechamiento deportivo por Ucodeporte SL y la Universidad de Córdoba

Artículo 3º: Organización de las instalaciones deportivas universitarias

A efectos de este Reglamento, organizativamente se consideran dos Áreas Deportivas que comprenden las infraestructuras ubicadas en los Campus Universitarios de Menéndez Pidal y Rabanales. Asimismo, en cada Área Deportiva se contemplan las Zonas Deportivas como unidades organizativas definidas por el conjunto de IDU asociadas a un Punto de Atención al Cliente (en adelante PAC).

AREA DEPORTIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO MENÉNDEZ PIDAL

- EDIFICIO DE GESTIÓN
  - Unidad Técnica del Deporte
  - Áreas de Gestión de Ucodeporte SL
- ZONA DEPORTIVA MENÉNDEZ PIDAL
  - ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS
    - 1 pabellón deportivo
    - 1 sauna
  - ESPACIOS DEPORTIVOS EXTERIORES

- 2 pistas de tenis
- 2 pistas de pádel
- 2 pistas polideportivas
- 2 mesas de tenis de mesa

- OTROS ESPACIOS
  - sala polivalente / aula

ÁREA DEPORTIVA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO RABANALES

- ZONA DEPORTIVA ESTADIO MONTE “CRONOS”
  - pista de atletismo de 6 calles
  - 1 campo de fútbol de césped artificial
  - 1 campo de fútbol de césped natural
  - campo de rugby de césped natural
  - 1 zona de lanzamientos de atletismo
- ZONA DEPORTIVA PABELLÓN DEPORTIVO LA “ARETÉ”
- ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS
  - 1 pabellón deportivo
  - 2 saunas
- ESPACIOS DEPORTIVOS EXTERIORES
  - 2 pistas de tenis
  - 2 pistas de pádel
  - 1 pista polideportiva
  - 2 mesas de tenis de mesa
- ZONA PISCINAS
- ESPACIOS DEPORTIVOS CUBIERTOS
  - 1 piscina climatizada de 25x11m
  - 2 saunas
- ESPACIOS DEPORTIVOS EXTERIORES
  - 1 piscina 50x21m

Artículo 4º: Ámbito de aplicación

Quedan vinculados a este Reglamento todos los Servicios Deportivos con objeto competitivo, recreativo, formativo o de salud que Ucodeporte SL organice o autorice.

Artículo 5º: Punto de Atención al Cliente (PAC)

Se considera "Punto de Atención al Cliente" a cada uno de los puntos de atención e información al usuario ubicados en cada una de las Zonas Deportivas y atendidos por un Técnico de Instalaciones.

En cada PAC se dispondrá, en lugar visible, de la siguiente información a disposición del público:

- Datos técnicos y características de la instalación
- Copia del presente Reglamento
- Información resumida de las principales normas generales
- Normas particulares de los espacios deportivos de la instalación
- Listas de precios
- Horarios de atención al público y de uso de las IDU

Artículo 6º: Horario de las instalaciones

Los horarios tanto de atención al público como de uso de las IDU serán los que en cada momento determine la dirección de Ucodeporte SL.

Artículo 7º: Suspensión de servicio

Ucodeporte se reserva el derecho a suspender el desarrollo de sus servicios en los siguientes supuestos:

a. Deterioros importantes en las IDU que imposibiliten el desarrollo del servicio.
b. Cualquier circunstancia que impida el desarrollo del servicio y suponga un peligro potencial para la integridad física de los usuarios.
c. Necesidades extraordinarias de organización determinadas por la entidad
d. Cuando el usuario haya incurrido en cualquier incumplimiento del presente Reglamento.
e. Cuando una actividad no alcance el cupo mínimo de participantes preestablecido.
f. En cualquier otro momento que Ucodeporte SL lo considere oportuno.

Artículo 8º: Efectos de la suspensión de servicio

Ucodeporte compensará a los usuarios afectados por una suspensión de servicio en los siguientes términos:

a. En el alquiler de instalaciones, con cambio de horario en la reserva o con la devolución del importe satisfecho por el cliente

b. En las actividades deportivas y de ocio, cuando la suspensión afecte a más del 25% de las sesiones del periodo abonado, con el reembolso del importe proporcional correspondiente. En caso de una suspensión inferior al 25% del tiempo de actividad no se compensará económicamente al usuario.
c. En las actividades deportivas y de ocio, cuando la suspensión sea definitiva se ofrecerá a los participantes la posibilidad de incorporarse a otra actividad sin coste adicional o se le reembolsará el 100% del importe satisfecho.

Para el supuesto de suspensión del servicio por incumplimiento del Reglamento (Art. 7.d), el usuario perderá todos los derechos sobre el servicio, con independencia de cualquier otra responsabilidad que pudiera serle exigida, derivada de la causa del incumplimiento.

Título I: SOBRE LOS USUARIOS

Capítulo I: GENERALIDADES

Artículo 9º: Definición

Se entiende por usuario toda persona física que en virtud de lo recogido en el presente Reglamento haga uso de los servicios deportivos prestados por Ucodeporte SL

A efectos de uso de las instalaciones, se distinguen los siguientes grupos de usuarios en función de la edad:

- BEBÉS: menores de tres años
- INFANTIL: de tres a trece años
- JÓVENES y ADULTOS: mayores de 14 años

con independencia de las limitaciones de edad que pudieran establecerse para la participación en actividades.

Artículo 10º: Tipos de usuarios.

- Usuarios con TARJETA DEPORTIVA (en adelante TD)
- Usuarios PÚBLICO GENERAL (sin TD):
  - Personas físicas
  - Entidades

Capítulo II: Sobre la TARJETA DEPORTIVA

Artículo 11º: Definición

Soporte físico personal e intransferible que, previo pago de la cuota correspondiente, acredita a su titular para beneficiarse de las ventajas que Ucodeporte SL otorga a los poseedores de la misma en los servicios que presta.

Artículo 12º: Categorías de usuarios

Se reconocen las siguientes categorías de usuarios:

- COMUNIDAD UNIVERSITARIA: los así recogidos de forma expresa en los Estatutos de la UCO y en sus modificaciones posteriores.
- ENTIDADES CONVENIADAS: miembros de cualesquiera de las entidades que hayan suscrito convenio o acuerdo con Ucodeporte SL.
- FAMILIARES: familiares hasta segundo grado, parejas de hecho y uniones de convivencia que documenten suficientemente la relación con una persona acreditada en alguna de las dos categorías anteriores (certificado de empadronamiento y/o libro de familia).
- ESTUDIANTES DE LAS UNIVERSIDADES ANDALUZAS: estudiantes con matrícula vigente en cualesquiera de las Universidades Públicas Andaluzas.
- OTROS INTERESADOS: cualquier persona no incluida en las categorías anteriores.

Los usuarios interesados en adquirir la TD acogiéndose a alguna de las categorías anteriormente descritas deberán, como requisito previo e indispensable, presentar la documentación acreditativa correspondiente.

Artículo 13º: Periodo de vigencia

El periodo de vigencia de la TD corresponde al curso académico vigente.

Artículo 14º: Beneficios de la TD

- Precio bonificado para los servicios deportivos organizados por Ucodeporte SL
- Plazo preferente para la inscripción en actividades
- Servicio gratuito de reservas “on-line”
- Criterio prioritario en la concesión de reservas de alquiler para usos continuados de espacios deportivos.
- Otras facilidades otorgadas por Ucodeporte SL.
- Otras facilidades otorgadas por los órganos de gobierno de la UCO.

Artículo 15º: Uso fraudulento de la TD

La cesión de la TD para su uso por persona diferente al titular se considerará como fraudulenta y será sancionado con la retirada de la misma y la baja de su titular durante su periodo de vigencia.

Artículo 16º: Pérdida de la TD

La reposición de la TD por pérdida o deterioro tendrá un coste económico adicional.

Título II: ALQUILER DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

Capítulo I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 17º: Instalación Deportiva y Espacios Deportivos

A efectos de este Reglamento se considera Instalación Deportiva al conjunto de espacios deportivos y espacios anexos y complementarios que conforman una unidad organizativa; y se considera Espacio Deportivo a la zona destinada a la práctica de una modalidad deportiva concreta.

Artículo 18º: Orden de prioridad en uso de instalaciones

Se establece el siguiente orden de prioridad en la atención de necesidades y solicitudes para la utilización de las IDU:

1º. Competiciones oficiales con representación de la UCO.
2º. Competiciones universitarias de ámbito estatal y autonómico.
3º. Actividades docentes de la Facultad de Ciencias de la Educación.
4º. Actividades, cursos y eventos organizados directamente por Ucodeporte SL.
5º. Competiciones intrauniversitarias de la UCO.
6º. Actividades docentes y/o culturales organizadas expresamente por centros o departamentos universitarios de la UCO.
7º. Público titular de TD.
8º. Otras solicitudes.

Artículo 19º: Modalidades de reserva para el alquiler de las IDU:

- ESPORÁDICA: reserva para alquiler de espacio deportivo realizada por persona física y destinada a uso recreativo con carácter puntual, para días y horarios determinados.
- CONTINUA: reserva para alquiler de espacio deportivo realizada por persona física o jurídica y destinada a uso recreativo durante un periodo superior a doce semanas.

- EXTRAORDINARIA: reserva para alquiler de espacios o instalaciones deportivas que no se ajusta a las condiciones ordinarias recogidas en las dos modalidades anteriores.

Artículo 20º: Obligación de pago

El alquiler y uso de las IDU y sus espacios deportivos está sujeto al pago anticipado del importe correspondiente recogido en la lista de precios vigente o el importe presupuestado en el caso de servicios especiales.

Artículo 21º: Precios de alquiler

El importe marcado en la lista de precios por espacios deportivos implica exclusivamente el servicio de uso recreativo, es decir, la utilización del espacio deportivo con el correspondiente equipamiento deportivo de pista básico y el uso compartido de los vestuarios.

Artículo 22º: Servicios complementarios

El uso de servicios o prestaciones complementarias, tales como personal auxiliar, iluminación artificial, gradas, uso exclusivo de vestuario, material deportivo fungible, equipamiento específico (marcadores, mesa anotadores, ...), etc., tendrá un coste adicional según precios vigentes.

Artículo 23º: Lista de precios

El alquiler y uso de las instalaciones deportivas está sujeto al pago de los importes correspondientes recogidos en la LISTA DE PRECIOS en vigor probada por el Consejo de Administración de Ucodeporte,SL. Dicha lista recogerá los precios diferenciados de alquiler de espacios deportivos para USUARIOS CON TARJETA DEPORTIVA (TD) y PÚBLICO GENERAL (PG). Los precios para el alquiler de servicios complementarios se facilitarán previa solicitud.

Artículo 24º: Alquiler con TD

Para beneficiarse del precio bonificado de USUARIOS CON TD, el titular de la reserva deberá acreditarse ante el técnico de la instalación presentando la documentación necesaria antes de realizar el abono del alquiler y acceder el espacio deportivo.

Artículo 25º: Promociones y Convenios

Para beneficiarse de posibles descuentos promocionales o acogidos a convenios, el titular de la reserva deberá acreditarse ante el técnico de la instalación presentando la documentación oportuna antes de realizar el abono del alquiler y acceder al espacio deportivo.

Artículo 26º: Impago de una reserva

26.1 En caso de no realizar el abono del importe con anterioridad al uso del espacio deportivo, el técnico de la instalación podrá denegar al usuario el acceso y la utilización del mismo.

26.2 En caso de no realizar uso de la instalación sin causa justificada, y no habiendo realizado la anulación de la reserva en tiempo y forma, el usuario deberá abonar igualmente el importe de la misma. Si no lo hiciera, el usuario será considerado como moroso y se le denegará la posibilidad de realizar cualquier nueva reserva hasta no haber satisfecho el importe adeudado con la reserva anterior.

Artículo 27º: Departamentos, Centros y Servicios Universitarios

Los Departamentos, Centros y Servicios Universitarios, considerados como Público General, se beneficiarán de un 50% de descuento sobre el precio cuando el motivo de la reserva sea la celebración de actividades deportivas recreativas con ocasión de fiestas patronales, semanas culturales, jornadas de bienvenida, etc.

En este caso la solicitud de reserva deberá venir autorizada y firmada por el responsable de la unidad de gasto del referido departamento, centro o servicio.

Artículo 28º: Otros servicios

La demanda de cualquier servicio no contemplado en el presente Reglamento estará sujeto a estudio, presupuesto y aprobación previa.

Artículo 29º: Suspensión de reservas de alquiler

Ucodeporte SL se reserva el derecho a suspender cualquier reserva de alquiler confirmada, previo aviso a los usuarios afectados, en caso de concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 7º del presente Reglamento.

Artículo 30º: Compensación por suspensión de reservas de alquiler

Ante la necesidad de suspender una reserva confirmada por alguna de las causas recogidas en el artículo 7º y si el usuario ya ha hecho efectivo el importe del alquiler, se determinan las siguientes opciones de compensación en función de la modalidad de reserva:

- Para RESERVAS ESPORÁDICAS y EXTRAORDINARIAS: cambio del día y/o la hora de la reserva o devolución del importe
- Para RESERVAS CONTINUADAS: cambio del día y/o la hora de la reserva o descuento del importe correspondiente en la siguiente mensualidad; en caso

de producirse la suspensión en el último mes de reserva, se procederá a la devolución del importe.

Capítulo II: Sobre la RESERVA ESPORÁDICA

Artículo 31º: Condiciones

31.1 Se podrán formalizar reservas para los días de la semana en curso, y hasta el lunes o primer día laborable de la semana siguiente.

31.2 Cada usuario podrá realizar hasta un máximo de dos reservas al día y un total de seis reservas a la semana, considerando como unidad de reserva una hora de uso.

31.3 La confirmación de la reserva se realizará de forma inmediata

Artículo 32º: Procedimiento de solicitud

Se podrá realizar la reserva por llamada telefónica o personalmente en cualquiera de los Puntos de Información Deportiva aportando la siguiente documentación y/o información:

- Número de TD, en caso de poseerla.
- Número de NIF, CIF o pasaporte.
- Teléfono de contacto (imprescindible, en cualquier caso).
- Datos de registro en la base de datos, en caso de no estar dado de alta como usuario

Artículo 33º: Espacios deportivos no acogidos a reservas esporádicas

Quedan excluidos de esta modalidad de reserva los siguientes espacios deportivos: campos de césped natural, piscina y pista de atletismo. Estos espacios sólo se podrán reservar para “usos continuados” o “usos extraordinarios”.

Artículo 34º: Abono del importe de alquiler

34.1 El importe de alquiler se podrá satisfacer en cualquier de los PAC, siendo obligatorio presentar el ticket al técnico presente en la instalación correspondiente al espacio deportivo reservado conforme a lo establecido en el artículo 20º.

34.2 Dicho pago se realizará en efectivo o cancelando en el bono los usos correspondientes

34.3 En caso de no abonar el importe correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 26.1, el técnico de la instalación podrá denegar a los usuarios el acceso al espacio deportivo.

34.4 En caso de no hacer efectivo el uso del espacio deportivo tras la reserva y no haber comunicado en tiempo y forma la anulación de la reserva, el usuario deberá abonar igualmente el importe de alquiler, conforme a lo establecido en el artículo 26.2

Artículo 35º: Cambio o anulación de la reserva

35.1 Un usuario podrá cambiar o anular una reserva de uso esporádico notificándolo al técnico de la instalación correspondiente antes de las 48 horas previas a la fecha de la reserva.

36.2 Las anulaciones notificadas dentro de las 48 horas anteriores a la reserva no serán atendidas y el usuario deberá abonar el importe de la reserva independientemente de haber realizado o no el uso de la instalación.

Capítulo III: Sobre la RESERVA CONTINUADA

Artículo 36º: Condiciones

La solicitud de reserva se considerará como Reserva Continua cuando el periodo solicitado supere las doce semanas

Cada usuario podrá solicitar una reserva mínima de un uso semanal y máxima de tres al día, sin poder superar en ningún caso la cantidad de seis reservas a la semana, considerando como unidad de reserva una hora de uso.

Del periodo de reserva quedan excluidos los siguientes:

- Festivos nacionales, autonómicos y locales
- Navidad: del 24 de diciembre al 6 de enero
- Semana Santa: del 28 de marzo al 4 de abril
- Feria de Mayo (semana completa)

El titular de la reserva continua, si lo desea, podrá prolongar su reserva en los periodos de exclusión comunicándolo expresamente en los PAC hasta 10 días antes de la fecha de reserva. Estas reservas estarán exentas del coste por gastos de gestión

Artículo 37º: Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de reserva se tramitarán en los PAC mediante la cumplimentación del modelo normalizado correspondiente (Anexo 2.1)

Artículo 38º: Plazos de solicitud y adjudicación de reservas

38.1 Para reservas de octubre a junio, el plazo inicial de presentación de solicitudes se establece del 1 de julio al 10 de septiembre. La adjudicación de las solicitudes recibidas en plazo se realizará del 11 al 25 de septiembre. Todas las solicitudes recibidas con posterioridad al 10 de septiembre se resolverán puntualmente en función de la disponibilidad de los espacios deportivos y por estricto orden de recepción en un plazo máximo de 10 días.

38.2 Para reservas de julio a septiembre, el plazo inicial de presentación de solicitudes se establece del 1 de mayo al 10 de junio. La adjudicación de las solicitudes recibidas en plazo se realizará del 11 al 25 de junio. Todas las solicitudes recibidas con posterioridad al 10 de junio se resolverán puntualmente en función de la disponibilidad de los espacios deportivos, y por estricto orden de recepción en un plazo máximo de 10 días.

38.3 La comunicación de la confirmación de la solicitud se realizará por mensaje sms o llamada telefónica.

Artículo 39º: Criterios de asignación de solicitudes presentadas en primer plazo

1. Comunidad Universitaria con TD
2. Otros usuarios con TD
3. Público general

En caso de igualdad en el baremo de las solicitudes, se resolverá mediante sorteo público que tendrá lugar el último día hábil del mes de septiembre a las 12:00 hs en el PAC de la instalación solicitada

Artículo 40º: Precio de la reserva

40.1 Alquiler: el precio por hora de la reserva será el correspondiente al espacio deportivo reservado según la lista de precios vigente para la fecha efectiva de la misma. Dicho importe se hará efectivo, como mínimo, por meses naturales, mediante su pago en uno de los PAC antes de la finalización del mes precedente.

40.2 Gastos de Gestión. Las reservas continuas tienen asociado un suplemento de 1,00 € por cada hora reservada por costes de gestión. Dichos gastos se

abonarán trimestralmente y por anticipado y, en ninguna circunstancia, se reembolsará el importe abonado una vez iniciado el periodo de reserva.

40.2 En caso de no abonar el importe correspondiente, el técnico de la instalación podrá denegar el acceso al espacio deportivo a los usuarios conforme a lo establecido en el artículo 26, considerando la primera reserva del mes como si de una reserva esporádica se tratara. Asimismo se procederá a cancelar la reserva continua sin notificación expresa al titular de la misma poniendo el espacio deportivo a disposición de otros interesados.

Artículo 41º: Anulación y/o cambio puntual en la reserva

Un usuario no podrá suspender y/o cambiar puntualmente una reserva de carácter continuo

Artículo 42º: Suspensión de la reserva por la entidad

Ucodeporte, SL, se reserva el derecho a suspender, previo avisos a los usuarios afectados, cualquier reserva de alquiler confirmada en caso de concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 7º del presente reglamento.

Artículo 43º: Anulación definitiva de una reserva

A partir de transcurrido el primer mes de la reserva, un usuario podrá suspender definitivamente una reserva de uso continuado notificándolo por escrito, según modelo normalizado correspondiente (Anexos 2.2 y 2.3) con anterioridad a las 72 horas previas al primer uso del mes a partir del cual desee hacer efectiva la anulación. Dicha notificación se realizará según modelo vigente y se entregará personalmente en cualquiera de los PAC. En caso de no cumplir con el plazo establecido habrá de satisfacer el importe íntegro del mes en curso.

Capítulo IV: Sobre la RESERVA EXTRAORDINARIA

Artículo 44º: Procedimiento de solicitud

Las solicitudes de reserva se podrán tramitar en cualquier momento en los puntos de información de las IDU, mediante la cumplimentación del modelo normalizado correspondiente (Anexo 2.4)

Artículo 45º: Resolución de la solicitud

La resolución de las solicitudes será comunicada al interesado por fax, correo electrónico u ordinario al interesado en un plazo máximo de 72 horas, acompañada del presupuesto correspondiente en caso de ser resuelta favorable.

Artículo 46º: Abono del importe de alquiler

La cuota de alquiler se hará efectiva conforme a lo consignado en el presupuesto aceptado por el solicitante.

Artículo 47º: Anulación de la reserva

El titular de la reserva podrá solicitar la anulación de la misma en los términos y plazos consignados en el presupuesto.

Capítulo V: Sobre el USO LIBRE DEPORTIVO (en adelante ULD)

Artículo 48º: Definición

Se define el uso libre deportivo como el uso de espacios deportivos para la práctica individual y no dirigida en los horarios determinados al efecto.

Artículo 49º: Espacios Deportivos para ULD

Los espacios deportivos en los que se contempla el ULD son las piscinas y la pista de atletismo.

No se admiten reservas anticipadas para el uso de estos espacios deportivos. El acceso a los citados espacios se realizará por riguroso orden de llegada de los usuarios a la instalación y estará limitado por el aforo correspondiente, independientemente de la modalidad de uso a la que se acoja el usuario.

Artículo 50º: Modalidades de uso de instalaciones

Se definen cuatro modalidades de uso:

- Entrada: permite el acceso a la instalación para la práctica deportiva durante una sesión.
- Bono-10: equivale al prepago de 10 entradas. Admite la posibilidad de ser compartido con otro usuario siempre que éste tenga la misma categoría que el titular del bono.
- Mensualidad: cuota única para acceso y uso de una instalación durante un mes natural.
- Abono multideporte: cuota única para acceso y uso de todas las instalaciones de ULD durante un mes natural.

Artículo 51º: Identificación del usuario

El Técnico de la instalación podrá solicitar al usuario el DNI o cualquier otro documento que acredite suficientemente al titular del bono o abono en el momento de hacer uso del mismo.

Artículo 52º: Pago del ULD

- Entrada: antes de hacer uso del espacio deportivo.
- Bono-10: antes del primer uso con cargo al mismo.
- Mensualidad y Abono multideporte: la primera mensualidad se abonará cuando el usuario lo desee, siempre y cuando queden plazas libres. Las renovaciones de mensualidad deberán realizarse con anterioridad al primer uso de instalación del mes correspondiente.

Artículo 53º: Anulación de ULD

- ENTRADA: una vez adquirida, en ningún caso se podrá solicitar su anulación o cambio de fecha, devolución del importe u otro tipo de compensación
- BONO-10: una vez adquirido y cancelada la primera sesión, en ningún caso se podrá solicitar su anulación, devolución o compensación del importe; tampoco se podrá realizar la cesión del mismo a otra persona.
- MENSUALIDAD Y ABONO MULTIDEPORTE: en ningún caso se podrá solicitar su anulación, devolución o compensación del importe, ni la cesión del mismo a otra persona, después del primer día de vigencia del mismo.

Artículo 54º: Personal e Intransferible

Las entradas, bonos, mensualidades y abonos son de carácter personal e intransferible. Ucodeporte SL se reserva el derecho a retirar y anular los de aquellos usuarios que incumplan esta norma cediendo su uso a terceros, sin obligación a reintegrar el importe del mismo a su titular.

Capítulo VI: Sobre ESPACIOS DEPORTIVOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (EDLD)

Artículo 55º: Definición

Se considera Espacio Deportivo de Libre Disposición, en adelante EDLD, al equipamiento habilitado para ser utilizado de forma libre y gratuita por cualquier usuario interesado

Artículo 56º: Relación de EDLD

Zona Deportiva de Menéndez Pidal:

- 2 mesas de tenis de mesa

Zona Deportiva La Areté:

- 2 mesas de tenis de mesa

Título III: RÉGIMEN DE USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 57º: Titularidad del uso del espacio deportivo

57.1 La titularidad de uso corresponde a la persona a la que ha sido concedida la reserva, asumiendo con ello la responsabilidad del cumplimiento del presente Reglamento por parte de todos los usuarios que hagan uso del espacio deportivo en virtud de la misma.

57.2 En caso de ausencia del titular en el momento de hacer uso del espacio deportivo, otro usuario presente podrá hacerse cargo conforme a lo estipulado en el presente Reglamento.

Artículo 58º: Identificación y Acceso a la instalación

58.1 Para acceder a la instalación el titular del uso deberá estar presente y tener su identificación a disposición del personal.

58.2 Sólo está permitido el acceso al espacio deportivo a los deportistas. Los acompañantes deberán permanecer en zonas ajenas al espacio de juego sin perturbar la actividad de otros usuarios.

58.3 El acceso a los espacios de juego se realizará únicamente por las entradas habilitadas al efecto.

58.4 El Técnico de la instalación podrá requerir a los usuarios que se identifiquen en cualquier momento durante el uso.

Artículo 59º: Normativa específica del espacio deportivo

El alquiler de un espacio deportivo implica la aceptación y obligación de cumplimiento de la normativa específica que rige la utilización de dicho espacio

Artículo 60º: Uso fraudulento

Se considera uso fraudulento cualquier incumplimiento al articulado del presente Reglamento, y en particular a los casos de ausencia o suplantación del titular, o no realizar el pago en tiempo y forma. En caso de detectar un uso fraudulento el Técnico de la instalación tiene potestad para interrumpir la actividad hasta que se regularice la situación o suspender definitivamente la misma y desalojar la instalación.

Artículo 61º: Tiempo de uso

Se considera tiempo de uso a la unidad o unidades de reserva realizadas. El tiempo de uso queda regulado en los siguientes apartados:

61.1 Los usuarios podrán acceder al espacio deportivo, una vez formalizado el pago de la misma, a partir de la hora en punto consignada en su reserva de alquiler.

61.2 Si el usuario se retrasa en su horario de acceso a la instalación por causas imputables a él mismo, no podrá recuperar el tiempo perdido más allá de la hora fijada de finalización del uso.

61.3 Un retraso superior a 15 minutos en el comienzo de la actividad por causas imputables a la instalación se compensará con la devolución del importe de una unidad de reserva, si así lo demanda el usuario.

61.4 El tiempo necesario para la preparación del espacio deportivo se entiende incluido en el tiempo de reserva.

61.5 La duración de las fichas de luz artificial no será vinculante al tiempo de uso del espacio deportivo más allá de la hora fijada de finalización del uso.

61.6 Si el usuario se excede en el tiempo de uso por un periodo superior a 10 minutos deberá abonar la siguiente unidad de alquiler. En caso de negarse a ello podrá ser penalizado.

Artículo 62º: Equipamiento y Material deportivo

62.1 La instalación dispondrá del equipamiento deportivo necesario para la práctica de la modalidad deportiva solicitada por el usuario.

62.2 Ucodeporte SL pondrá a disposición de los usuarios los servicios y/o prestaciones complementarias, en caso de ser contratadas.

62.3 Los usuarios deberán aportar el material deportivo fungible necesario para la práctica. Dicho material deberá ser el específico y reglamentario de la modalidad deportiva a realizar.

Artículo 63º: Indumentaria para la práctica deportiva

Sólo se podrá acceder al espacio deportivo con ropa y calzado adecuados, que deberá mantenerse durante todo el tiempo de actividad.

Artículo 64º: Restricciones vinculadas a los espacios deportivos

64.1 Queda prohibido acceder a los espacios deportivos con calzado no adecuado conforme a la normativa específica de cada espacio.

64.2 Queda prohibido acceder a los espacios deportivos con cualquier tipo de vehículo rodado (vehículos a motor, bicicletas, triciclos, vehículos de radio control, ...).

64.3 No se podrá desplazar de su ubicación original ningún elemento del equipamiento deportivo o mobiliario complementario, sin autorización expresa del Técnico de la instalación.

Artículo 65º: Uso de vestuarios

65.1 Los usuarios tienen derecho al uso de los vestuarios situados en la instalación. Podrán acceder a ellos 15 minutos antes de la hora de uso y deberán abandonarlos en los 20 minutos posteriores a la finalización.

65.2 Ucodeporte SL no se hace responsable de la sustracción o deterioro de las prendas y objetos de valor que se dejen en los vestuarios durante el tiempo de uso de la instalación deportiva.

Título IV: DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE OCIO

Capítulo I: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 66º: Definición

Se consideran actividades deportivas y de ocio a las actividades programadas y dirigidas o supervisadas por un técnico relacionadas con la actividad física, la salud y la recreación; diferenciando Actividades Continuadas, o de carácter periódico, Actividades Puntuales y Cursos Específicos.

Artículo 67º: Participante

Toda persona interesada que cumpla con el perfil requerido y que realice la inscripción en tiempo y forma. Para la verificación del perfil requerido en cada una de las convocatorias Ucodeporte SL podrá realizar las pruebas que considere oportunas.

Artículo 68: Inscripciones

68.1 Las inscripciones se podrán realizar indistintamente en cualquiera de los PAC habilitados.

68.2.Para las inscripciones se determinará un primer plazo restringido a usuarios titulares de TD y un segundo plazo para el resto de interesados. En determinadas actividades se podrá establecer un plazo prioritario para la comunidad universitaria con TD.

68.3 Las fechas y plazos de inscripción se definirán para cada convocatoria y se colocarán en lugar visible de las IDU para información general del público con suficiente antelación.

68.4 La inscripción se hará efectiva una vez realizado el pago y presentada la documentación pertinente. No se admitirán reservas de plaza ni preinscripciones, salvo cuando así se determine de forma expresa y puntual para determinadas actividades.

68.5 Las inscripciones se realizarán por riguroso orden de llegada a la instalación, hasta completar el cupo de plazas ofertadas. Una vez superado el cupo, sólo se admitirán inscripciones en lista de espera cuando así se determine para la actividad.

68.6 En caso de quedar plazas libres se podrán realizar inscripciones en una actividad ya iniciada, salvo que específica y puntualmente se determine lo contrario por motivos de organización.

Artículo 69º: Renovaciones de inscripción

69.1 Los participantes inscritos en Actividades Continuadas tienen preferencia en la renovación de la inscripción en la misma actividad y horario para el periodo siguiente previo pago de la misma. El plazo de renovación para las actividades de carácter mensual finaliza el día 28 del mes anterior o, en todo caso, hasta el último día hábil anterior al 28; el primer día posterior al 28 las plazas no ocupadas serán ofertadas a cualquier interesado.

69.2 En el resto de actividades se definirán los plazos específicos de renovación para cada convocatoria.

Artículo 70º: Anulación de inscripciones

70.1 Un usuario podrá anular la inscripción a una actividad y tendrá derecho a la devolución del importe siempre que lo solicite formalmente en alguno de los PAC antes de dos días hábiles previos al inicio de la actividad. En ningún caso se admitirán anulaciones a partir de los dos días hábiles anteriores al inicio de la actividad.

70.2 En ningún caso se admitirán cambios de periodo una vez satisfecho el pago de la actividad.

Artículo 71º: Pago de la actividad

71.1 El pago del importe se hará efectivo con anterioridad a la participación en la actividad.

71.2 El pago del importe se podrá realizar personalmente en cualquiera de los PAC habilitados en las IDU, con independencia de la instalación en la que se desarrolle la actividad en cuestión.

71.3 Los usuarios que se incorporen en actividades ya iniciadas deberán abonar el 100% de la cuota si la incorporación se realiza antes de transcurrido el 50% del periodo de actividad, y el 50% de la cuota si ha transcurrido más del 50% del periodo.

71.4 No se admitirá el fraccionamiento del pago de cualquier actividad más allá de lo establecido en el punto anterior, salvo que expresamente venga recogido en la convocatoria.

71.5 El técnico de instalaciones podrá denegar el acceso a la actividad a toda persona que no haya satisfecho el pago en el plazo establecido.

Artículo 72º: Personal e Intransferible

La titularidad de la plaza ocupada en una actividad corresponde al participante registrado, no pudiendo ser objeto de cesión o intercambio.

Artículo 73º: Asistencia a las actividades

73.1 Para participar en las actividades es indispensable haber satisfecho el pago.

73.2 Un participante sólo tiene derecho a asistir a la actividad en la que ha formalizado la inscripción, no pudiendo cambiar libremente los días y horarios de asistencia.

73.3 Ucodeporte SL no se responsabiliza de la no asistencia del participante a la actividad, no pudiendo recuperar las clases perdidas.

Artículo 74º: Cambio en una actividad ya iniciada

74.1 Un participante podrá solicitar el cambio a otra actividad o grupo siempre y cuando queden plazas libres en la actividad de destino.

74.2 Ucodeporte SL no está obligado a rembolsar la diferencia cuando el importe abonado por el participante en la actividad anterior sea superior al importe de la nueva actividad.

74.3 El participante deberá pagar la diferencia cuando el importe de la nueva actividad sea superior al importe satisfecho por la actividad anterior.

Artículo 75º: Suspensión o aplazamiento de una actividad

Ucodeporte SL se reserva el derecho a suspender o aplazar cualquier actividad en caso de concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 7º del

presente Reglamento. La compensación derivada de una suspensión se realizará en base a los criterios establecidos en el artículo 8º.

Título V: DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 76º: Sugerencias y Reclamaciones

76.1 Ucodeporte SL tiene a disposición de todos los interesados un procedimiento interno para la presentación de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones (Anexo 3)

76.2 Ucodeporte SL tiene a disposición de todos los usuarios el Libro de hojas de Quejas/Reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 171/89 de 11 de junio de la Junta de Andalucía (BOJA nº 63 de 3 de Agosto de 1989).

Artículo 77º: Procedimiento para la presentación de Sugerencias y Quejas de Régimen Interno

Podrá presentar Sugerencias y Quejas cualquier persona según modelo normalizado (Anexo) a disposición de los interesados en los PID

Artículo 78º: Procedimiento para la presentación de Reclamaciones de Régimen Interno

1º Podrán presentar Reclamaciones los usuarios y participantes que así lo deseen

2º Sólo se podrán presentar reclamaciones dentro de los cinco días siguientes al del hecho causante

3º La reclamación se presentará conforme al modelo adjunto en el Anexo 3 en el Edificio de Gestión del Deporte

4º La resolución de la reclamación, previa consulta al personal implicado, se comunicará por escrito al interesado en un plazo no mayor a quince días

Artículo 79º: Uso del Aparcamiento

Los usuarios podrán hacer uso del aparcamiento para vehículos a motor y bicicletas durante el uso efectivo de la instalación o la realización de trámites administrativos vinculados a los servicios deportivos. Así mismo también podrán hacer uso de los aparcamientos aquellos usuarios que acudan a presenciar las actividades deportivas de carácter competitivo en calidad de espectadores.

Artículo 80º: Acceso de animales a las instalaciones deportivas

Queda prohibido el acceso con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

Artículo 81º: Comportamiento inadecuado

No se permitirá la permanencia en las instalaciones de aquellas personas, deportistas o espectadores, cuyo comportamiento, actitud o falta de respeto afecten al normal uso de las mismas y/o el desarrollo de actividades.

Artículo 82º: Cumplimiento de la normativa

82.1 Los usuarios tienen la obligación de respetar y cumplir en todo momento la legalidad vigente (Ley 10/90 del Deporte, la Ley 6/98 del Deporte de Andalucía y los Reglamentos que las desarrollan), las normas recogidas en el presente Reglamento, las normas específicas de uso de cada espacio deportivo, así como aquellas normas particulares que se determinen puntualmente u ocasionalmente por motivos organizativos.

82.2 El presente Reglamento reconoce a los Técnicos de Instalaciones la facultad de interpretar y hacer cumplir la norma, sin menoscabo de los derechos que puedan asistir al usuario interponiendo una posible Queja o Reclamación posterior.

82.3 Los usuarios mayores de edad serán plenamente responsables del cumplimiento de este reglamento y de las posibles consecuencias derivadas de su incumplimiento. En el caso de usuarios menores de edad, el adulto acompañante de los mismos será el responsable del cumplimiento de este reglamento por parte de los mismo y de las posibles consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Artículo 83º: Sanción por incumplimiento reiterado del Reglamento

Ucodeporte SL se reserva el derecho a retirar la TD, y a negar el acceso a las instalaciones y/o la participación en actividades a aquellos usuarios que de forma reiterada incumplan el articulado de este Reglamento, con independencia de cualquier otra responsabilidad civil o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse.

Anexo I: NORMATIVA ESPECÍFICA DE USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Prohibido el acceso con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.
2. Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas
3. Prohibido el acceso a las instalaciones con cualquier tipo de envase de cristal, vidrio o similar (botellas, vasos, …).
4. Prohibido fumar en todos los espacios deportivos de las instalaciones, así como dentro de los límites de los espacios deportivos.
5. Obligatorio utilizar las papeleras y demás recipientes, no abandonando desperdicios y basuras en todo el recinto.
6. Prohibido escupir.
7. Se aconseja no comer en los 60 / 90 min. previos al inicio de la práctica deportiva.
8. Sólo se permite el acceso a los espacios deportivos con ropa y calzado adecuados a la práctica.
9. Sólo se permite el uso de las instalaciones y espacios deportivos para el desarrollo de las actividades autorizadas.
10. Cualquier cambio en la disposición del espacio o ubicación del equipamiento deberá ser autorizado de forma expresa por el Técnico de la instalación.
11. Se ruega respetar con puntualidad las horas de inicio y finalización de las actividades.
12. Todos los usuarios deberán abandonar el espacio deportivo al finalizar la hora de uso.
13. A los responsables de deterioros producidos en las instalaciones por conductas antideportivas y/o vandálicas se les exigirán las responsabilidades civiles o penales que correspondan.
14. Por la seguridad y bienestar de todos los usuarios, se ruega seguir en todo momento las indicaciones de los Técnicos.

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL

1. Se permite el uso de cualquier calzado deportivo, excepto el calzado con tacos de longitud superior a 15 mm y/o con tacos de aluminio
2. Se utilizará el propio campo de juego o la pileta de los vestuarios habilitada al efecto para sacudir y limpiar el calzado
3. Se prohíbe comer o fumar en el campo de juego y su perímetro

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LA PISTA DE ATLETISMO

1. Sólo se permite el uso del siguiente calzado deportivo: zapatillas de training y zapatillas específicas para las diferentes modalidades de atletismo
2. Se solicitará al Técnico de la instalación cualquier material o equipamiento específico que se desee utilizar
3. Los lanzamientos sólo se podrán practicar con equipos homologados y con autorización expresa del Técnico de la instalación
4. Se prohíbe sacudir o limpiar el calzado fuera de la pileta habilitada al efecto

NORMAS PARTICULARES DE USO DEL PABELLÓN DEPORTIVO

1. Prohibido el uso de calzado deportivo con tacos
2. Obligatorio limpiar la suela del calzado antes de entrar al espacio deportivo
3. Prohibido suspenderse o subirse a las porterías y las canastas

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LA PISCINA DESCUBIERTA

1. Prohibido el acceso a la piscina de sombrillas y/o toldos particulares
2. Prohibido comer y/o fumar en la zona de playa y baño
4. Es obligatorio el uso de traje de baño y calzado adecuado para acceder a la zona de baño
3. Obligatorio ducharse antes del baño
4. Prohibido correr y realizar juegos peligrosos en la zona de playa
5. Prohibido jugar con pelotas, discos voladores, raquetas, hinchables o realizar cualquier tipo de actividad que pueda perturbar el bienestar de otros usuarios
6. Prohibido jugar o subirse sobre las corcheras que delimitan las calles y espacios de uso deportivo
7. Prohibido el consumo de chicles, caramelos, etc. dentro del agua
8. Obligatorio aplicarse las cremas u otros productos solares se realice fuera de la zona de playa y baño, con el fin de evitar accidentes

9. Prohibido bañarse en caso de padecer enfermedad infecto-contagiosa, infecciones cutáneas o heridas protegidas con apósitos que puedan desprenderse en el agua

NORMAS PARTICULARES DE USO DE PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA

1. Prohibido el acceso a la piscina con bolsos, bolsas de deporte y demás prendas u objetos ajenos a la práctica deportiva
2. Sólo se permite el acceso con calzado específico de uso en piscina
3. Obligatorio ducharse antes del baño
4. Uso obligatorio de traje de baño, gorro y gafas
5. Respete la señalización de las calles
6. Respete con puntualidad los horarios de inicio y finalización de las actividades para no interferir en el desarrollo de las mismas
7. Solicite al personal de la instalación el material deportivo que desee utilizar (tabla, pool-buoys, palas o cinturón de flotación)
8. Prohibido acceder al vaso en caso de padecer enfermedad infecto-contagiosa, infecciones cutáneas o heridas protegidas con apósitos que puedan desprenderse en el agua
9. Prohibido correr o realizar juegos peligrosos en la zona de playa
10. Prohibido jugar o subirse sobre las corcheras que delimitan las calles y espacios de uso deportivo
11. Prohibido el consumo de chicles, caramelos, etc. dentro del agua

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LAS PISTAS DE TENIS Y PÁDEL

1. Prohibido el uso de calzado deportivo con tacos
2. Obligatorio limpiar la suela del calzado antes de entrar al espacio de juego
3. Prohibido manipular la altura de la red
4. Prohibido forzar la posición de la red saltando para pasar de un campo a otro, apoyándose en la misma, etc.
5. Prohibido usar de forma violenta la raqueta o la pala contra el equipamiento deportivo

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS

1. Prohibido el uso de calzado deportivo con tacos
2. Prohibido suspenderse o subirse a las porterías y las canastas

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LAS MESAS DE TENIS DE MESA

1. Prohibido subir sobre la mesa
2. Prohibido golpear violentamente el equipamiento con la pala

NORMAS PARTICULARES DE USO DE LOS VESTUARIOS

1. Prohibido escupir
2. Prohibida cualquier acción vandálica que ensucie o deteriore el equipamiento
3. Prohibido cualquier tipo de juego que ponga en riesgo la integridad física de los usuarios
4. Prohibido cualquier tipo de acción que provoque deterioros en el mobiliario y el equipamiento
5. Se podrá acceder a ellos 15 minutos antes de la hora de uso y se deberá abandonarlos en los 20 minutos posteriores a la finalización
6. Ucodeporte SL no se hace responsable de la sustracción o deterioro de las prendas y objetos de valor que se dejen en los vestuarios durante el tiempo de uso de la instalación deportiva
7. Los vestuarios se cerrarán al público 10 minutos antes del cierre de la instalación

ANEXO 2: MODELOS NORMALIZADOS DE SOLICITUD DE IDU

2.1 MODELO NORMALIZADO PARA RESERVA CONTINUADA

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

SOLICITUD DE RESERVA CONTINUADA

ucodeporte

DATOS PERSONALES

D./ Dña. _____

NIF / CIF: _____ TDU: _____

En representación de*: _____

CIF*: _____ Dcc. Fiscal*: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____

DATOS DE LA RESERVA

INSTALACIÓN DEPORTIVA

ZONA DEPORTIVA: _____

ESPACIO DEPORTIVO: _____

FECHA DE INICIO _____ **FECHA DE FIN** _____

DÍA/S DE LA SEMANA

PREFERENTE _____ ALTERNATIVO _____

HORARIO

PREFERENTE _____ ALTERNATIVO _____

BREVE DETALLE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Córdoba ,a_____de_____de 200

EL SOLICITANTE **EL E.S.G.** **VºBº RESP. INST.**

Fecha y Hora de entrega: _____

* Rellenar en caso de realizar la solicitud en representación de una entidad
NOTA: Esta solicitud de reserva está sujeta al Reglamento General de Servicios Deportivos de Ucodeporte SL. Sólo válida para USO RECREATIVO. Material deportivo NO INCLUIDO

2.2 MODELO NORMALIZADO PARA ANULACIÓN PUNTUAL / DEFINITIVA DE RC

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

SOLICITUD DE **ANULACIÓN PUNTUAL* / DEFINITIVA* DE RC**

ucodeporte

*táchese lo que no proceda

DATOS PERSONALES

D./ Dña.

NIF / CIF: TDU:

En representación de*:

CIF*: Dcc. Fiscal*:

Domicilio:

C.P.: Localidad:

Teléfono 1: Teléfono 2:

DATOS DE LA RESERVA

INSTALACIÓN DEPORTIVA

ZONA DEPORTIVA:

ESPACIO DEPORTIVO:

ANULACIÓN PUNTUAL

FECHA HORARIO

ANULACIÓN DEFINITIVA

FECHA DE EFECTO DE LA ANULACIÓN

OBSERVACIONES

Córdoba ,a_____de_____de 200

EL SOLICITANTE **EL E.S.G.** **VºBº RESP. INST.**

Fecha y Hora de entrega:

* Rellenar en caso de realizar la solicitud en representación de una entidad
NOTA: Esta solicitud de reserva está sujeta al Reglamento General de Servicios Deportivos de Ucodeporte SL. Sólo válida para USO RECREATIVO. Material deportivo NO INCLUIDO

2.3 MODELO NORMALIZADO PARA CAMBIO PUNTUAL / DEFINITIVO DE RC

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

SOLICITUD DE CAMBIO PUNTUAL* / DEFINITIVO* DE RC

*táchese lo que no proceda

DATOS PERSONALES

D./ Dña.

NIF / CIF: TDU:

En representación de*:

CIF*: Dcc. Fiscal*:

Domicilio:

C.P.: Localidad:

Teléfono 1: Teléfono 2:

DATOS DE LA RESERVA

INSTALACIÓN DEPORTIVA

ZONA DEPORTIVA:

ESPACIO DEPORTIVO:

RESERVA 1 (datos de la reserva anulada)

FECHA HORARIO

RESERVA 2 (datos de la nueva reserva)

FECHA HORARIO

OBSERVACIONES

Córdoba ,a_____de_____de 200

EL SOLICITANTE **EL E.S.G.** **VºBº RESP. INST.**

Fecha y Hora de entrega:

* Rellenar en caso de realizar la solicitud en representación de una entidad
NOTA: Esta solicitud de reserva está sujeta al Reglamento General de Servicios Deportivos de Ucodeporte SL. Sólo válida para USO RECREATIVO. Material deportivo NO INCLUIDO

2.4 MODELO NORMALIZADO PARA RESERVA EXTRAORDINARIA DE IDU

ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS UNIVERSITARIAS

SOLICITUD DE RESERVA EXTRAORDINARIA

ucodeporte

DATOS PERSONALES

D./ Dña.

NIF / CIF: TDU:

En representación de*:

CIF*: Dcc. Fiscal*:

Domicilio:

C.P.: Localidad:

Teléfono 1: Teléfono 2:

DATOS DE LA RESERVA

FECHAS Y HORARIO DE USO

INSTALACIÓN DEPORTIVA

ZONA DEPORTIVA:

ESPACIO DEPORTIVO:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (marcar según proceda)

personal de instalaciones		petos	
personal de limpieza		vestuario	
marcador		grada	
material deportivo			

BREVE DETALLE DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

Córdoba ,a_____de_____de 200

EL SOLICITANTE **EL E.S.G.** **VºBº RESP. INST.**

Fecha y Hora de entrega:

* Rellenar en caso de realizar la solicitud en representación de una entidad
NOTA: Esta solicitud de reserva está sujeta al Reglamento General de Servicios Deportivos de Ucodeporte SL

ANEXO 3: MODELO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE CLIENTES

REGISTRO DE RECLAMACIÓN DE CLIENTES

ucodeporte	**REGISTRO DE RECLAMACIÓN DE CLIENTE**	**R.R.C.-XXX-aa/nn.** **Fecha:**

CLIENTE:			
Nº CLIENTE RELACIONADO:			
DESCRIPCIÓN DE LA RECLAMACIÓN			
CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA RECLAMACIÓN			
Recibida por:		**Fecha:**	
TRATAMIENTO			
Firma del Responsable del Tratamiento:		**Fecha:**	
CIERRE DE LA RECLAMACIÓN			
Realizado por:		**Fecha:**	